

# **BASES REGULADORAS DE LA ELECCIÓN DE LAS REINAS DE LAS FIESTAS PATRONALES EN HONOR A LA VIRGEN DE ÁFRICA DE CEUTA 2026.**

## **OBJETO.**

Las presentes bases tienen por objeto establecer las normas que han de regir el concurso de elección de las Reinas de las Fiestas (Infantil, Juvenil y Reina), Patronales en honor a Nuestra Virgen de África y las obligaciones derivadas de la participación en el mismo 2026.

Las Reinas y Damas de Honor, son la máxima representación de las mujeres ceutíes en las Fiestas Patronales y forman parte de las tradiciones y las costumbres locales.

## **1. Se establecen las siguientes categorías para la Elección de Reinas de las Fiestas:**

- a) Reina Infantil            de 8 a 11 años cumplidos antes de 15 de junio de 2026.**
- b) Reina Juvenil            de 12 a 15 años cumplidos antes de 15 de junio de 2026.**
- c) Reina                        de 16 a 20 años cumplidos antes de 15 de junio de 2026.**

Podrán participar en el concurso aquellas candidatas que representen a su Asociación de Vecinos (incluidas en la Federación Provincial de Asociaciones de Vecinos), además de todas aquéllas que libremente deseen hacerlo, siempre y cuando cumplan con los requisitos que se establecen en las presentes bases y lo hagan dentro del plazo establecido.

Para ello deberán cumplimentar el modelo de inscripción, adjuntando fotocopia del DNI, fotocopia del libro de familia y autorización paterna/materna en caso de las menores de edad.

Todas las participantes deberán estar empadronadas en el municipio.

- 2. No podrán participar en la elección quien haya sido elegida Reina en ediciones anteriores, a excepción del caso de infantiles y juveniles, que podrán hacerlo en diferente categoría de las que hayan sido elegidas.
- 3. **No se admitirán** a concurso ninguna candidata que no tenga la edad antes mencionada.
- 4. **Las aspirantes**, participan de forma libre y voluntaria, por lo que adquieren el compromiso de formar parte en el espectáculo y en las coreografías que se diseñen para el mismo. Deben asistir a los ensayos y, tendrán que asumir gastos menores de vestuario que puedan requerirse. También se comprometen a asistir a los actos indicados por la Unidad Administrativa de Fiestas.
- 5. **Se elegirán** reina por cada una de las categorías más dos damas de honor por cada una, con opción a placa. Cada una de las elegidas conllevará una compensación económica.
- 6. **El plazo** de inscripción para participar finalizará el próximo 15 de junio a las 13.00 horas.
- 7. **La Elección** tendrá lugar el viernes, 27 de junio de 2025, a partir de las 21.30 horas y en el Parque Marítimo del Mediterráneo (salvo modificación por motivos externos a la organización).

8. El vestuario que llevarán candidatas/os, será el siguiente en dos pases:
- **Categoría Infantil y Juvenil: Vestido casual y traje de flamenca.**
  - **Categoría Reina: Traje de fiesta y traje de flamenca.**
9. **Los ensayos generales y finales** tendrán lugar en el Parque Marítimo del Mediterráneo, los días 24 y 25 de junio de 2026 y la final el día 26 de junio de 2026.
10. **El Jurado** estará compuesto por las siguientes personas:  
El Presidente, elegido por el área competente: Con voz y sin voto.
- Entre tres o cinco vocales:  
Representantes del mundo del arte, estética, peluquería, moda y fotografía.
- Secretario: Que será miembro de la Unidad Administrativa, con voz, pero sin voto.
- El Jurado, queda facultado para resolver todas las dudas que se presenten y además podrá tomar las resoluciones o acuerdos necesarios para el buen orden y funcionamiento del certamen en todo lo no previsto en las presentes bases, así como otorgar un premio especial siempre que exista disponibilidad presupuestaria.
- La consejería garantiza el correcto cumplimiento del procedimiento que se propone para puntuar a las candidatas, así como la transparencia en su desarrollo.
11. **Los premios** otorgados por la Organización serán:
- 600 euros, banda, corona y placa conmemorativa, para las categorías Infantil, 800 euros para la categoría Juvenil, 1.000 euros para la categoría Reina y 200 euros para las damas de cada categoría.
- Flores para todas las candidatas
- Caso de que el número de candidatas sea menos de cinco por categoría, el concurso se declarará nulo y la designación de las Reinas de las Fiestas será decisión del Jurado del Concurso.
- 10 **En caso de existir empate** entre las candidatas, se volverá a repetir el último pase entre ellas.
- 11 **El Plazo de Inscripción** podrá ser ampliado durante los días que la Organización crea conveniente si el número de candidatas no supera la decena.
- 12 **Aceptación implícita.** El hecho de participar en el presente concurso lleva implícito la aceptación estas bases y demás normas interpretativas de las mismas que se dicten en ejecución de estas, conlleva la cesión del derecho a la obtención de imágenes y su divulgación respetando siempre la legalidad aplicable vigente. El no cumplimiento de las mismas supondría la pérdida del cargo.
- 13 **El fallo** del Jurado será INAPELABLE.
- 14 **La ganadora**, está obligada a participar y asistir en cuantos actos les sean requeridos por la Organización, durante el periodo de las Fiestas Patronales y hasta la elección de las nuevas reinas.

- 15 **Las Reinas que tenga el honor de ser elegidas, deberán ataviarse para la Cabalgata con trajes rocieros blanco.**
- 16 **Cualquier fotografía** que realice el Ayuntamiento de Ceuta, en el ámbito de este concurso y actividades, tanto de las participantes, como de la ganadora, será propiedad del Ayuntamiento, por lo que autorizan expresamente a la realización y posterior utilización de las mismas por parte de la Organización.
- 17 **Todas las candidatas**, por el solo hecho de su participación en el presente concurso, se comprometen a intervenir activamente en todos aquellos actos en los que la Unidad Administrativa de Festejos, estime oportuna su presencia, ataviadas conforme a lo que en su momento fije la Consejería, en atención a la naturaleza del acto a celebrar, debiendo personarse con la antelación que estime la organización antes de la celebración de cada acto.
- 18 **La Unidad Administrativa de Fiestas**, se reserva el derecho a modificar estas bases, en beneficio del desarrollo del concurso.
- 19 Contra estas bases se podrá presentar sugerencias y alegaciones, dentro de los cinco días naturales, a partir de su publicación, sin que en ningún caso interrumpa el plazo de presentación.

Ceuta, 16 de abril de 2026